



# Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación del  
R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Número: 13

31 de Julio de 2014

Linares, N.L.

## INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2012-2015

Ing. José Roque González Palacios  
Presidente Municipal

Profr. Juan Antonio Rodríguez Leal  
Síndico Primero

Comisión de Hacienda Municipal; Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio; Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. Miguel Alemán Alejandro  
Síndico Segundo  
Comisión de Transporte; Ecología y Espectáculos.

Profr. Ernesto Espitia Quintero  
Regidor  
Comisión de Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio; Gobierno, Reglamentación y Patrimonio;  
Salud y Deportes; Mercados; Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura; Transporte.

Lic. Norma Irene Martínez Botello  
Regidora  
Comisión de Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura; Hacienda Municipal; Salud y Deportes;  
Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio; Ecología y Espectáculos; Educación; Desarrollo Económico.

Profra. Ma. Estela Infante López  
Regidora  
Comisión de Educación; Hacienda Municipal; Salud y Deportes; Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio;  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura; Desarrollo Rural.

C. Héctor Castillo González  
Regidor  
Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Hacienda Municipal; Gobierno, Reglamentación y Patrimonio;  
Mercados; Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura; Desarrollo Rural.

Lic. Jessica Lizeth Delgado Vallejo  
Regidora  
Comisión de Salud y Deportes; Gobierno, Reglamentación y Patrimonio; Mercados; Educación; Desarrollo Económico.

Ing. Hugo Cavazos Vela  
Regidor  
Comisión de Desarrollo Rural; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Económico; Transporte.

C. Ma. Cristina González Castillo  
Regidora  
Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio; Ecología y Espectáculos; Educación;  
Desarrollo Económico; Transporte; Desarrollo Rural.

C. Laura Patricia Garza Yado  
Regidora  
Comisión de Desarrollo Económico; Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Comercio; Mercados;  
Ecología y Espectáculos; Asistencia Social, Derechos Humanos y Cultura.

Profr. José Alonso Carrillo Ledezma  
Regidor  
Comisión de Mercados; Gobierno, Reglamentación y Patrimonio; Educación; Desarrollo Rural.

C. Ricardo Almaguer Castillo  
Regidor  
Comisión de Ecología y Espectáculos; Hacienda Municipal; Salud y Deportes; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Transporte.

## TITULARES DE SECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Ing. Juan Isaac Estrada Medina  
Secretario del R. Ayuntamiento

C.P. José Anarbol Chapa González  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. Manuel López Medina  
Oficial Mayor

Ing. Carlos de León Saldaña  
Secretario Particular

C.P. Félix René García Peña  
Contralor

Lic. José Antonio Bacca Buentello  
Director Jurídico

Ing. José Luis Solís Garza  
Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Dr. Carlos Enrique Gómez Salas  
Director de Desarrollo Social, Salud y Ecología

Profr. Juan José Guerrero Serna  
Director de Educación, Cultura y Deportes

Lic. Arnulfo Williams Cantú  
Director de Desarrollo Económico y Turismo

Ing. Luis Carlos Palacios Adame  
Director de Servicios Públicos

Ing. José Ubaldo Paz Hernández  
Director de Desarrollo Rural

Cor. Inf. Ret. Gustavo García Guzmán  
Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Sra. Enedelia Palacios de González  
Presidenta del DIF Municipal

Sra. Eva María López Martínez  
Directora del DIF Municipal

Responsable: Secretaría del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León  
Palacio Municipal  
Calle Hidalgo No. 100, colonia Centro  
Linares, N.L. 67700  
(821) 212 65 20  
r.ayuntamiento@linares.gob.mx

## SUMARIO

Acuerdo No. 418. Por el cual se aprueba el orden del día para la Sesión No. 67 Ordinaria de fecha 24 de junio de 2014.....	6
Acuerdo No. 419. Por el cual se aprueba el Acta No. 66 Ordinaria del 10 de junio de 2014.....	6
Acuerdo No. 420. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 50 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	6
Acuerdo No. 421. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 49 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	6
Acuerdo No. 422. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 48 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	6
Acuerdo No. 423. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 47 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N. L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	6
Acuerdo No. 424. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 46 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L., ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	6
Acuerdo No. 425. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 45 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N. L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	6
Acuerdo No. 426. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 44 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	6
Acuerdo No. 427. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 43 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	7
Acuerdo No. 428. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 42 Z-1 P4/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L. ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	7
Acuerdo No. 429. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 39 Z-1 P3/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	7
Acuerdo No. 430. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con respecto a la parcela número 35 Z-1 P3/5 ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, N.L., ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente.....	7
Acuerdo No. 431. Por el cual se aprueba que el remanente de la cuenta de Espacios Públicos 2013 por la cantidad de \$10,525.40, sea traspasada a la cuenta diaria Bancomer debido a que el programa en mención se terminó.....	7

Acuerdo No. 432. Por el cual se aprueba que el remanente de la cuenta Habitat 2013 por la cantidad de \$4,384.15, sea traspasado a la cuenta diaria Bancomer debido a que dicho programa se terminó..... 7

Acuerdo No. 433. Por el cual se aprueba la cancelación de cuentas por cobrar correspondientes al relleno sanitario que corresponden al periodo de octubre de 2003 a octubre de 2012 por la cantidad de \$1,105,736.00, según relación detallada en el propio Acuerdo ..... 7-14

Acuerdo No. 434. Por el cual se aprueba enviar el derecho de preferencia presentado por parte del C. Raúl Alejandro Coss Michaus, en lo que respecta a la parcela número 118 Z-1 P2/2, ubicada en el ejido Benítez, municipio de Linares, N.L., a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación ..... 15

Acuerdo No. 435. Por el cual se aprueba la anuencia municipal para permiso especial solicitado por el C. Benigno Adame Karr, para la venta o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de un rodeo y suertes a caballo que se llevará a cabo en las instalaciones de la Asociación Ganadera de Linares, Nuevo León, ubicada en el domicilio conocido sobre la carretera Linares-San Carlos a la altura del km. 1 en esta ciudad, el domingo 29 de junio de 2014, con duración de un día ..... 15

Acuerdo No. 436. Por el cual se aprueba la anuencia municipal para permiso especial solicitado por el C. Lic. Gerardo de la Garza Barreda en su carácter de Gerente General, “Agencia Cuauhtémoc de Linares, S.A. de C.V.”, para la venta o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la tradicional “Feria de Villaseca” ubicada sobre la manzana que conforman las calles Privada Río Pilón al norte, calle Río Orinoco al sur, calle Río San Juan al oriente y calle Río Bravo al poniente, de la colonia Villaseca en esta ciudad, a partir del sábado 19 de julio al domingo 03 de agosto de 2014..... 15

Acuerdo No. 437. Por el cual se aprueba la anuencia municipal para permiso especial solicitado por el C. Julio Adrián Durán Torres, con carácter de permiso especial para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, con motivo de un evento de exposición de autos modificados y competencias de sonido que se llevará a cabo en las instalaciones de la Asociación Ganadera de Linares, estado de Nuevo León, ubicada en el domicilio conocido sobre la carretera Linares-San Carlos a la altura del km. 1 en esta ciudad, el domingo 06 de julio de 2014, con duración de un día..... 15

Acuerdo No. 438. Por el cual se aprueba que en el marco de la Feria de Villaseca 2014, sea entregada la Tambora, símbolo de la tradición que identifica a esta tierra, al Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno..... 15

Acuerdo No. 439. Por el cual se aprueba conceder la jubilación por antigüedad al C. Jorge Medina Hernández, percibiendo al 100% todas y cada una de las prestaciones que le correspondan ..... 15

Acuerdo No. 440. Por el cual se aprueba que la solicitud planteada por el Director del Hospital General Linares de la colonia Provilleón, con respecto al estacionamiento, se pase a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y posterior dictaminación..... 15

Acuerdo No. 441. Por el cual se aprueba que el proyecto de reglamentación para el uso de las instalaciones del Teatro de la Ciudad, se turne a la Comisión de Reglamentación y Patrimonio, para su estudio y posterior dictaminación..... 16

Acuerdo No. 442. Por el cual se aprueba que las instalaciones del Gimnasio Municipal Estrellas del Deporte, sean utilizadas solo para eventos deportivos propios de las instalaciones, lo anterior con el fin de preservarlo en buenas condiciones..... 16

Acuerdo No. 443. Por el cual se aprueba que el tercer cajón de estacionamiento ubicado por la calle Benito Juárez junto al Palacio Municipal, sea de uso exclusivo de los miembros del H. Cabildo..... 16

Acuerdo No. 444. Por el cual se aprueba que el pase que fue donado por la empresa Transpais sea enviado al DIF Municipal, para que amplíe su cobertura hacia los ciudadanos que por cuestiones médicas necesitan trasladarse a la ciudad de Monterrey..... 16

Acuerdo No. 445. Por el cual se aprueba el orden del día para la Sesión No. 68 Ordinaria de fecha 10 de julio de 2014 ..... 16

Acuerdo No. 446. Por el cual se aprueba el Acta no. 67 Ordinaria 24 de junio de 2014..... 16

Acuerdo No. 447. Por el cual se aprueba no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Raúl Alejandro Coss Michaus, con respecto a la parcela número 118 Z-1 P2/2 ubicada en el ejido Benítez en el municipio de Linares, Nuevo León, ya que ésta no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente..... 16

Acuerdo No. 448. Por el cual se aprueba llevar a cabo el procedimiento de destrucción y traslado de desechos (partes de luminarias) al depósito oficial del estado para su destrucción y confinamiento..... 16

Acuerdo No. 449. Por el cual se aprueba que el derecho de preferencia presentado por el C. Francisco Galindo Gámez, notificando su intención de vender parcela no. 756 Z-1 P2/3 ubicada en el ejido San Felipe del municipio de Linares N.L., se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio, para su estudio y posterior dictaminación..... 16

Acuerdo No. 450. Por el cual se aprueba que el derecho de preferencia presentado por el C. Andrés Garza Salce, apoderado legal de la C. María Dora Navejar Torres, notificando su intención de vender parcela no. 13 Z-1 P2/5, del ejido La Escondida municipio de Linares, N.L., se envíe a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio, para su estudio y posterior dictaminación..... 16

Acuerdo No. 451. Por el cual se aprueba que el derecho de preferencia presentado por parte del C. Andrés Garza Salce, apoderado legal de la C. María Navarro López, notificando su intención de vender parcela número 17 Z-1 P2/5, del ejido La Escondida municipio de Linares, N.L., se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio, para su estudio y posterior dictaminación..... 16

Acuerdo No. 452. Por el cual se aprueba que las observaciones que se vayan a efectuar al acta de cabildo que se ponga a consideración del pleno se efectúen en ese momento ..... 16

**Acuerdo No. 418.** Se aprobó el orden del día para la Sesión No. 67 Ordinaria de fecha 24 de junio de 2014.

**Acuerdo No. 419.** Se aprobó el Acta No. 66 Ordinaria del 10 de junio de 2014.

**Acuerdo No. 420.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 50 Z-1 P4/5 con superficie de 06-69-15.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Sureste en línea quebrada 579.17 m. con zona federal (Río Pablillo); Oeste 208.38 m. con propiedad privada; Noroeste en línea quebrada 531.71 m. con canal de riego, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005191. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 421.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 49 Z-1 P4/5 con superficie de 05-89-07.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte en línea quebrada 33.78 m. con callejón interparcelario y 45.49 m. con parcela 44; Noreste en línea quebrada 109.62 m. con parcela 45 y 191.75 m. con parcela 46; Sureste en línea quebrada 258.20 m. con canal de riego; Suroeste en línea quebrada 57.25 m. con canal de riego; Oeste 296.07 m. con propiedad privada, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005335. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 422.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 48 Z-1 P4/5 con superficie de 05-67-03.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Noreste en línea quebrada 184.15 m. con zona federal (Río Camacho); Sureste en línea quebrada 605.64 m. con zona federal (Río Pablillo); Suroeste en línea quebrada 214.39 m. con canal de riego; Noroeste 17.65 m. con callejón interparcelario; 448.08 m. con parcela 47; en línea quebrada 100.93 m. con callejón interparcelario y 188.53 m. con parcela 43, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005190. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 423.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 47 Z-1 P4/5 con superficie de 04-31-30.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Noreste en línea quebrada 102.07 m. con callejón interparcelario; sureste 448.08 m. con parcela 48; suroeste 93.60 m. con callejón interparcelario; Noroeste 477.09 m. con parcela 46, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005189. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 424.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 46 Z-1 P4/5 con superficie de 03-79-89.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte en línea quebrada 102.02 m. con callejón interparcelario; sureste 477.09 m. con parcela 47; suroeste 23.40 m. con callejón interparcelario y 58.31 m. con parcela 49 y noroeste 426.88 m. con parcela 45, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005188. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de éste municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 425.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 45 Z-1 P4/5 con superficie de 04-11-54.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte en línea quebrada 157.03 m. con callejón interparcelario; sureste 426.88 m. con parcela 46; suroeste en línea quebrada 109.62 m. con parcela 49; noroeste 316.39 m. con parcela 44, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida, en el municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005187. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 426.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 44 Z-1 P4/5 con superficie de 04-28-89.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte en línea quebrada 298.52 m. con callejón interparcelario; sureste 316.39 m. con parcela 45; sur 45.49 m. con parcela 49; Oeste en línea quebrada 244.51 m. con callejón interparcelario, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en el municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005186. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 427.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 43 Z-1 P4/5 con superficie de 04-77-43.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte 317.51 m. con zona federal (Río Camacho); Noreste en línea quebrada 75.01 m. con zona federal (Río Camacho); Sureste en línea quebrada 188.53 m. con parcela 48; Sur en línea quebrada 253.37 m. con callejón interparcelario; Oeste 127.53 m. con parcela 42, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida, en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005185. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 428.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 42 Z-1 P4/5 con superficie de 04-49-02.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte en línea quebrada 332.11 m. con Río Camacho (zona federal); este 127.53 m. con parcela 43; sur en línea quebrada 317.49 m. con callejón interparcelario; Oeste 192.12 m. con tito morales, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005184. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 429.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 39 Z-1 P3/5 con superficie de 04-07-13.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Noreste 276.47 m. con propiedad privada; al sureste 144.32 m. con Fernando García y 34.04 m. con Ramiro Saldaña y Conducto Subterráneo; al Suroeste 150.75 m. con parcela 41, conducto subterráneo y 138.73 m. con parcela 38; noroeste 157.00 m. con parcela 35 y 3.34 m. con callejón, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000005183. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 430.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Guillermo Carlos Zambrano Lozano, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 35 Z-1 P3/5 con superficie de 03-92-79.00 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte 130.08 m. con parcela 32; al este 269.84 m. con callejón; al sur 157.00 m. con parcela 39; Oeste 206 m. con parcela 34 y 84.41 m. con parcela 31, la cual se encuentra ubicada en el ejido La Escondida en este municipio de Linares, Nuevo León, con el título de propiedad no. 000000004837. No consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, y no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 431.** Se aprobó que el remanente de la cuenta de Espacios Públicos 2013 por la cantidad de \$10,525.40 (diez mil quinientos veinticinco 40/100 M.N.), sea traspasada a la cuenta diaria Bancomer debido a que el programa en mención se terminó.

**Acuerdo No. 432.** Se aprobó que el remanente de la cuenta HABITAT 2013 por la cantidad de \$4,384.15 (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro 15/100 M.N.), sea traspasado a la cuenta diaria Bancomer debido a que dicho programa se terminó.

**Acuerdo No. 433.** Se aprobó la cancelación de cuentas por cobrar correspondientes al relleno sanitario que corresponden al periodo de octubre de 2003 a octubre de 2012 por la cantidad de \$1,105,736.00 (un millón ciento cinco mil setecientos treinta y seis 00/100 M.N.), se anexa la relación a continuación:

<b>RELACIÓN DE ADEUDOS DE RELLENO SANITARIO DE OCTUBRE DE 2003 A OCTUBRE DE 2012.</b>	
<b>N O M B R E</b>	<b>ADEUDO</b>
ABARROTÉS LUNA	8.00
ABARROTÉS SANJUANITA	13.00
ABEL DE LA ROSA	16.00
ABRAHAM GONZALEZ	66.00
ACEITE CARCAMO EXPENDIO	13.00
ACEITE CRISTAL	6.00
ACEITES GRASAS Y DERIVADOS	18.00
ADA SALDAÑA DE CHAPA	78.00
ADARA	83.00
AGRO CONCEPTOS GOLLEK	6,351.00
AGRO CONCEPTOS REGIOMONTANOS	732.00
AGUSTIN MORALES	12.00
ALBERTO GUERRA	195.00
ALBERTO TREVIÑO	172.00
ALEJANDRO CALZADA RAMAL E IND.	483.00
ALEJANDRO LIBANO	31.00
ALEJANDRO MONTOYA	44.00
ALFONSO PRADO	1,315.00
ALFONSO SOLIS (AV. LAS AMERICAS)	24.00
ALFREDO GONZALEZ	148.00
ALFREDO JIMENEZ	57.00
ANSELMO LEAL	5.00

ANTONIO BENITEZ	288.00
ANTONIO CUEVAS	48.00
ANTONIO DURAN	48.00
ANTONIO LERMA	851.00
APOLINAR KARR	6.00
ARCE	296.00
ARGELIO CORPUS	42,987.00
ARISTEO KARR	36.00
ARMANDO ECHARTEA	613.00
ARMANDO GARCIA	313.00
ARMANDO GARZA	698.00
ARMANDO REYNA	23.00
ARNOLDO SERNA	83.00
ARNULFO GONZALEZ	1,137.00
ARTEC	46.00
ARTURO MARIN	22.00
ASOCIACION GANADERA	1,116.00
ATCO	67.00
AUTOESTEREO LINARES	158.00
AUTOMOTRIZ LINARES	50.00
AUTOPARTES LINARES	76.00
BAR ALEJANDRO	9.00
BAR HOUSTON	10.00
BENITO MARTINEZ (NVA. ESPERANZA)	111.00
BLOKERA MARMOL	76.00
BOTANAS BOKADOS	95.00
BOTANAS REYVEN	75.00
BOTANAS Y DERIVADOS	498.00
C.F.E.	663.00
C.F.E.	27.00
CABLE VISION	714.00
CAFÉ GALERIA (CONCEPCION TORRES)	18.00
CALIXTO AGUIRRE	64.00
CARLOS CORTES	14.00
CARLOS LOPEZ (CARR. GALEANA)	6.00
CARLOS TAMEZ	188.00
CARLOS ZAMORA	10.00
CARNICERIA EL TORITO	32.00
CARNICERIA GARCIA	16.00
CARNICERIA LA PETACA	14.00
CARNICERIA MORENO	7.00
CARNICERIA SERNA	932.00
CARPINTERA DE VILLASECA	98.00
CARPINTERIA CAVAZOS	14.00
CARPINTERIA DAGOBERTO GARCIA	26.00
CARPINTERIA EL CERRITO	36.00
CARPINTERIA HERNANDEZ	39.00
CARPINTERIA LEDEZMA	17.00
CARPINTERIA LOPEZ	1,457.00
CARPINTERIA OVIEDO	13.00
CARPINTERIA PRADO	87.00
CARPINTERIA SOLIS	309.00
CARTER'S	992.00
CASA GRACILU	11.00
CASA RODRIGUEZ Y SILVA	69.00
CENTRO DE PROD. AGROPECUARIO	51.00
CENTRO DE SALUD	46.00
CENTRO DE SALUD ANTIRRABICO	53.00
CESAR ALVARADO PIÑA	41.00
CESAR ELIZONDO	36.00
CESAR H. OVIEDO LEAL	2,802.00
CESAR HOMERO LEAL	165.00
CESAR MARTINEZ	39.00
CESAR RODRIGUEZ	58.00
CIRCO VILLA	2.00
COCA COLA	44.00
COMERCIAL VILLEGAS	6,859.00
COMERCIALIZADORA G.R.F. (SORIANA)	11,364.00
CONALEP	15.00
CONASUPO SECCION 50	7.00
CONSTANCIO CASTILLO	4.00
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES	133.00
CONSTRUCTORA SAIRE	6,176.00
CONSTRUCTORA SAN ISIDRO	1,322.00
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA	121.00
CONTROL CANINO	39.00



COPPEL	141.00
CORPUS	10,165.00
CRESCENCIO DE LEON	40.00
DAGOBERTO GARCIA	8.00
DANIEL BRETON	266.00
DANIEL MUÑOZ	71.00
DANIEL SUSTAITA KARR	208.00
DAVID MEDINA	6.00
DELGAR ALMENDARIZ	27.00
DEPORTES Y BICICLETAS LALO	78.00
DEPOSITO ALEJANDRO	6.00
DEPOSITO ALEJOS	17.00
DEPOSITO H.G.	14.00
DEPOSITO JAVA	16.00
DIEGO IBARRA (RAMAL GARZA 711)	189.00
DIF HUALAHUISES	262.00
DIONICIO RODRIGUEZ	90.00
DISTRIBUIDORA DIESEL	505.00
DORA GPE. VILLARREAL	485.00
DR. RICARDO ADAME W.	2.00
DULCERIA CUELLAR	14.00
ECOLOGIA	430.00
ECOLOGIA	48.00
EDGAR MARTINEZ	23.00
EDGAR URIEGAS	9.00
EDUARDO DE LA GARZA	400.00
EDUARDO GALVAN	63.00
EDUARDO RUIZ	127.00
EL COCODRILO	168.00
EL EXTRA	1,683.00
EL GITANO VULCA ELIODORO DE LA ROSA	527.00
EL MANANTIAL	233.00
EL OFERTON	119.00
EL T. BONCITO	166.00
ELEUTERIO VIERA SERNA	310.00
ELIAS OBREGON	7.00
ELISEO CARRANZA	21.00
ELISEO PEÑA	21.00
EMBOTELLADORA (CARR. CD. VICTORIA)	5.00
EMPACADORA DE LEON	2,229.00
EMPACADORA QUINTANILLA	880.00
EMPACADORA SAN FELIPE	69.00
ENEDINO RAMOS (VULCA)	600.00
ENRIQUE ELIZONDO	83.00
ENRIQUE LEAL	8.00
ERNESTO PEREZ ANDAVERDE	36.00
ERNESTO RAMIREZ	14.00
EUSEBIO MELENDEZ	213.00
FABIAN SOTO (LUIS TIJERINA 510 PTE)	35.00
FABRICA DE HIELO (ALAMO, PROV.)	47.00
FABRICACIONES DEL NORESTE	39.00
FAC. CIENCIAS DE LA TIERRA	451.00
FAC. CIENCIAS FORESTALES	189.00
FAINSA	8.00
FAMILIA LUNA	6.00
FERNANDO SERNA	9.00
FERRETERA COMERCIAL	4,016.00
FERRETERA EL POLACO	66.00
FERRETERA MEXICANA	606.00
FERRETERA SALDAÑA	564.00
FERRETERA SIMILARES	385.00
FIDEL GONZALEZ	390.00
FILIBERTO LUNA	34.00
FORD LINARES	58.00
FOXEL	64.00
FRANCISCO CAVAZOS	41.00
FRANCISCO DE LA ROSA	56.00
FRANCISCO GUERRERO	175.00
FRANCISCO JAVIER ALAMILLO V.	135.00
FRANCISCO JAVIER LOPEZ	34.00
FRANCISCO MUÑOZ	30.00
FRANCISCO PONCE	31.00
FRANCISCO RODRIGUEZ	188.00
FRANCISCO RUIZ	55.00
FRANKLYN ELECTRIC	182.00
FRITO KIRREY	99.00

FRITOS QUIREY	20.00
FROYLAN SALINAS	1,369.00
FRUTERIA ESPERANZA	18,643.00
FRUTERIA GALVAN	11.00
FRUTERIA MI HUERTA	31.00
FRUTERIA SALDAÑA	68.00
FUNDICIONES DIMAR	2,804.00
FUNDICIONES LINARES	250.00
GABINO RAMIREZ (VULKA EL CHINO)	5,814.00
GABRIEL GARZA P.	25.00
GALLOS GARZA	54.00
GAS ECONOMICO	644.00
GAS L.P.	513.00
GAUTIER MORALES (JESUS FCO. MORALES)	1,085.00
GENARO DE JESUS LOPEZ TAMEZ	34,721.00
GENARO LOPEZ	248.00
GERARDO DE JESUS LOPEZ TAMEZ	52.00
GIL SANCHEZ	21.00
GILBERTO CASTILLO	47.00
GILBERTO GUERRERO	70.00
GOLE AGRO CONCEPTOS	75.00
GOLLEK INTERAMERICAS, S. DE R.L. DE	1,494.00
GRUAS ALMARAZ	69.00
GRUAS GARZA	23.00
GUADALUPE ALCOCER	15.00
GUADALUPE FLORES	301.00
GUADALUPE GUERRA CORTES	44.00
GUADALUPE GUERRERO	4,764.00
HACIENDA ALTA VISTA (MADERO 336 NTE)	3,612.00
HACIENDA LA ESCONDIDA	41.00
HECTOR HERNANDEZ A.	300.00
HECTOR LUNA	2,625.00
HECTOR M. MARROQUIN	4.00
HECTOR MARTINEZ	103.00
HECTOR PEREZ (C. A LUCIO BLANCO)	120.00
HECTOR SOLIS (VULCANIZADORA)	986.00
HELADOS KATY	7.00
HERIBERTO DE LA GARZA	40.00
HIELO ALEIDA GARZA	52.00
HOMERO ALVAREZ	1,156.00
HORACIO GOMEZ	62.00
HORACIO SILVA	4.00
HOSPITAL GENERAL	90.00
HOTEL COUNTRY	95.00
HOTEL PLAZA	10.00
IMPRESA BERNAL	35.00
IMPULSORA DE MUEBLES PRADO	1,100.00
INDUSTRIA MARGA	748.00
INDUSTRIALIZADORA LINARES	46.00
INDUSTRIAS BARRERA	427.00
INDUSTRIAS JUAREZ	328.00
INDUSTRIAS VARGAS	114.00
INSTITUCION DE PRODUCCION CAPRINA	16.00
INV. DRIMPER	10.00
ISMAEL TORRES	42.00
ISRAEL VALDEZ	473.00
ISSSTE	39.00
JACOBO BARRERA	172.00
JAIME RAMIREZ	166.00
JAVIER DE LA GARZA	283.00
JAVIER DE LA ROSA	627.00
JAVIER GALINDO	275.00
JESUS ALAMEDA	174.00
JESUS ALATORRE (CUERERIA)	612.00
JESUS SANTIBAÑEZ (B. DOM. Y CARR.)	317.00
JESUS VAZQUEZ	245.00
JORGE ALCOCER	15.00
JORGE CASTILLO	20.00
JORGE GONZALEZ	25.00
JORGE L. PERALES	132.00
JORGE RANGEL	19.00
JOSE A. SOLIS	121.00
JOSE BENITEZ	490.00
JOSE CALLEJAS	16.00
JOSE CARLOS RANGEL	308.00
JOSE GALVAN	647.00

JOSE GONZALEZ	68.00
JOSE GPE. (MTRIXO)	108.00
JORGE ALCOCER	15.00
JORGE CASTILLO	20.00
JORGE GONZALEZ	25.00
JORGE L. PERALES	132.00
JORGE RANGEL	19.00
JOSE A. SOLIS	121.00
JOSE BENITEZ	490.00
JOSE CALLEJAS	16.00
JOSE CARLOS RANGEL	308.00
JOSE GALVAN	647.00
JOSE GONZALEZ	68.00
JOSE GPE. (MTRIXO)	108.00
JOSE GUADALUPE ESCOBAR	240.00
JOSE GUERRERO	264.00
JOSE HERNANDEZ	157.00
JOSE LOPEZ	157.00
JOSE LUIS PERALES	64.00
JOSE LUIS RAMIREZ	246.00
JOSE LUIS RANGEL	14.00
JOSE ORTEGA	61.00
JOSE PRADO	129.00
JOSE RAMOS	11.00
JOSE SALAZAR	28.00
JOSE SOLIS	300.00
JUAN CARLOS RANGEL	7.00
JUAN CARLOS TAMEZ R.	354.00
JUAN CAZARES	425.00
JUAN DE DIOS LERMA	242.00
JUAN DUEÑAS	27.00
JUAN FRANCISCO MORALES	25.00
JUAN FRANCISCO SANCHEZ	39.00
JUAN GALLEGOS	46.00
JUAN GALVAN	671.00
JUAN JOSE CORTEZ	12.00
JUAN JOSE GALLEGOS	131.00
JUAN JOSE JUAREZ URESTI	500.00
JUAN JOSE RANGEL	32.00
JUAN M. PARRA	7.00
JUAN MARIN	24.00
JUAN MARTINEZ	451.00
JUAN PEREZ (P. RDZ. Y J. RAMAL)	175.00
JUAN RANGEL	372.00
JUANA MARIA GUERRERO	202.00
JULIAN HURANCA	35.00
JULIO TAMEZ	47,600.00
JULIO TIJERINA	360.00
LA BOHEMIA	20.00
LA CASITA	89.00
LA CHAMBA	37,433.00
LALO PERALES	2,411.00
LAVADO ESPAIDER	62.00
LAVADO LA BURBUJA	828.00
LAVADO Y ENGRASADO (RAMAL Y B. D)	50.00
LC PALETAS	5,514.00
LECHE SELLO ROJO	4.00
LEONARDO CAMPO	54.00
LEONARDO GUERRERO	94.00
LEOPOLDO GUERRERO	8,600.00
LIBANO	1,742.00
LINDOLFO GONZALEZ (M. SILVA 1001)	495.00
LINELEC	41.00
LLANTAS SALINAS	494.00
LLANTERA DE LA GARZA	15,788.00
LLANTERA SILLER	1,144.00
LLAVEDARES	20.00
LOLO TAMEZ	210.00
LUCIANO GONZALEZ	26.00
LUIS ALBERTO SALCE	2,125.00
LUIS CARLOS GUERRERO	37.00
LUIS E. FLORES	3.00
LUIS ESQUIVEL (SIGMA ALIM)	22.00
LUIS FERNANDEZ OLVERA	37.00
LUIS HUMBERTO MENDOZA (EJ. EL DIEZ)	16.00
LUIS MENDOZA (SORIANA)	193.00

LUIS PEREZ	95.00
MA. ELENA PERALES	284.00
MA. ELENA PEREZ	3,034.00
MADERERIA LAMACA (ZAPATA 704)	61.00
MADERERIA LOS PINOS (JOSE L. RDZ. B)	189.00
MADERERIA SILVA	11.00
MANUEL DURAN	14.00
MANUEL MEJORADO	32.00
MANUEL TREVIÑO	6.00
MAPRI (MARIO GUERRERO)	270.00
MAQUILADOS ALCO	96.00
MAQUINADO RODRIGUEZ	36.00
MAQUINADOS PRECISION	10.00
MARCELINO ORTIZ JAIMES	75.00
MARCOS LERMA	255.00
MARIANO VALDEZ (IND. DARIC)	7,186.00
MARIO A. ELIZONDO	32.00
MARIO GARCIA	24.00
MARIO IZAGUIRRE	8.00
MARIO VALDEZ (AV. ALAMO FTE. CURVA)	106.00
MARISCOS TECAPAN	28.00
MARMOLERA SAN FRANCISCO	38.00
MARS (PRADERAS DE SAN FELIPE)	23,161.00
MARTIN CASANOVA	26.00
MARTIN FLORES	70.00
MARTIN GARZA	14.00
MARTIN NOE CRUZ MORENO	1,750.00
MARTIN SERNA	32.00
MATERIALES BARREDA	1,381.00
MATERIALES LB	168.00
MATERIALES RECICLABLES	27.00
MATERIALES SALDAÑA	170.00
MATERIALES TU CASA	24.00
MERCADO RODANTE	6,117.00
MERCANTIL GARCIA	110.00
METALES GUERRERO	368.00
METALES TEXANITO	94.00
MIGUEL GUERRERO (16 SEPT. 104)	15.00
MIGUEL TAGUAS	85.00
MINAR	42.00
MINISUPER EL FARO	31.00
MINISUPER H.G.	13.00
MISAEAL CABRERA	26.00
MODELO RAMA	8.00
MONTAJES Y SERVICIOS	98.00
MOTORES MEX MEX	1,463.00
MR. POLLO (GILBERTO GUERRERO)	56.00
MUEBLERA INDUSTRIAL LINARES	1,915.00
MUEBLERIA CANTU	3,093.00
MUEBLERIA LA HACIENDA	245.00
MUEBLERIA PRADO	80.00
MUEBLERIA SOLIS	61.00
MULTIMEDIOS	44.00
NACIONAL DE ALIMENTOS	11.00
NAVES ZARO	82.00
NOE MARTINEZ	41.00
NOVEDADES SIGNA	30.00
OLIVERIO GARZA	155.00
ORVAL KENT	10,321.00
OSCAR CAVAZOS (SAN JOAQUIN)	61.00
OSCAR FLORES	38.00
OSCAR GALARZA	32.00
OSIEL GARCIA	993.00
OSIEL GARZA KARR	6,136.00
OSIEL GARZA PLATAS	205.00
OXXO	154.00
PABLO MARTINEZ	65.00
PALAPAS DELGADO	7.00
PALLETS (GENARO LOPEZ)	970.00
PANADERIA ALDANA	1,232.00
PANTEON SAN FELIPE	39,228.00
PARQUES Y VIDAS SILVESTRES	9.00
PATRICIA BARRERA	171.00
PEDRO VEGA	24.00
PEMEX	2,852.00
PISOS Y AZULEJOS	30.00

PLASTICOS CALZADA	910.00
PLASTIMEX NORTE	188.00
POLLOS EL MEXICANO	520.00
POLLOS GUERRERO	170.00
POMOSO CANDANOSA	20.00
PORFIRIO BANDA	33.00
PRECASY	57.00
PROC. DE MUEBLES INDUSTRIALES	266.00
PROCESADORA Y COMBUSTIBLES SOLIDOS	93.00
PRODUCTOS DE PLASTICO	22.00
PROLONSA	21.00
PROMISA	460.00
PRONOSTICOS	40.00
PROVEDORA DE PLASTICOS DEL NTE.	102.00
PROVEDORA Y MAT. ELIZONDO	37.00
PSF	102.00
PUERTAS Y VENTANAS LUNA	162.00
RAFAEL GARZA ADAME	32.00
RAMIRO FLORES	3,611.00
RAMIRO RUBIO	172.00
RAMON LOZOYA	37.00
RAMON MARISCAL	2.00
RAMON SILGUERO	59.00
RANCHO CHAPALA (DEMENCIO DE LA ROSA)	88.00
RANCHO EL INDIO	12.00
RANCHO SAN IGNACIO	226.00
RASTRO MUNICIPAL	402.00
RAUL CONTRERAS	23.00
RAUL GARZA	27.00
RAUL GONZALEZ LUNA	750.00
RAUL TAMEZ	5,726.00
REC. Y DISP. DE DESECHOS, S.A. DE C.V	297,518.00
RECICLADOS VALDEZ	1,742.00
RECOM. (COL. LAZARO DIMAS)	41.00
REFACCIONARIA GUERRERO (AV. LAMP)	60.00
REFUGIO MENDOZA	394.00
REFUGIO TREVIÑO	11.00
REYSTONE	95.00
RICARDO AYALA	180.00
RICARDO LUNA	110.00
RICARDO PEÑA	60.00
RICARDO VALLEJO	30.00
RICARDO VIERA	397.00
RIGOBERTO TREVIÑO	2,621.00
RITO MANZANALES (AUTOPARTES)	265.00
ROBERTO CARLOS ALANIS	241.00
RODOLFO CONTRERAS	29.00
RODOLFO GARZA	293.00
RODOLFO GONZALEZ	20.00
RODOLFO PLATAS	7.00
RODOLFO RANGEL	6.00
RODOLFO TREVIÑO	123.00
RODRIGO RUIZ	175.00
ROGELIO RODRIGUEZ	200.00
ROLANDO HERNANDEZ	34.00
ROMAN ALDAPE (EL ROBLE)	22.00
ROQUE GONZALEZ	142.00
RUBEN SAAVEDRA	45.00
RUBEN TORRES	175.00
RUBEN ZENDEJO	27.00
S.C.T. CARR. A GALEANA	113.00
S.W.O COMERCIALIZADORA	100.00
SABRITAS	20.00
SALVADOR ARREDONDO	184.00
SALVADOR KARR	1,914.00
SALVADOR PEÑA	609.00
SALVADOR SALINAS	262.00
SALVADOR SOTO	41.00
SANTIAGO GUERRERO	168.00
SECCION # 50	53.00
SECRETARIA DE ECOLOGIA	39.00
SECRETARIA DE SALUD	39.00
SEGUNDO DE LA GARZA	103.00
SEMAINE	336.00
SENDA	40.00
SERGIO ENRIQUE MIRELES	13.00

SERGIO GARCIA	7.00
SERGIO M. DE LA ROSA	15.00
SERGIO OVIEDO (LAV. EL TEXANITO)	2,263.00
SERGIO RAMIREZ	9.00
SERV. INDUSTRIALES DEL NORTE	32.00
SERV. LAVADO JARAMILLO	103.00
SERVICIOS PUBLICOS HUALAHUISES	193,038.00
SIGIFREDO GARCIA (LAV. LINARES)	1,110.00
SILVERIO GUERRERO	266.00
SISTEMA DE CAMINOS	32.00
SISTEMA DE DESECHO AVANZADO	123.00
SNAKY	208.00
SUPER VILLEGAS	13,577.00
SUPER Y SUPER	1,129.00
SUSANA LIMON	265.00
TACOS CHENDO	12.00
TADEO ECHARTEA	15.00
TALLER AMBRIZ	51.00
TALLER BARRON (CARLOS BARRON)	134.00
TALLER CHORY	129.00
TALLER DE LA GARZA	76.00
TALLER DELGADO	14.00
TALLER EL PROGRESO	17.00
TALLER FLORES	268.00
TALLER GALLEGOS (P. SUAREZ 550)	88.00
TALLER GARCIA	5.00
TALLER JAVIER ZUÑIGA	2.00
TALLER MECANICO HGO.	27.00
TALLER PIMPOLLO	90.00
TALLER PINTURA GALLEGOS	23.00
TALLER SILVA	23.00
TALLERES TAMAULIPAS	647.00
TELESFORO HERNANDEZ	96.00
TEODORO GUERRERO	599.00
TERMO GAS	1,294.00
TODO PARA BANQUETES	66.00
TOGSA (CARR. A GALEANA KM. 3)	74.00
TORTILLERIA AZTECA	115.00
TORTILLERIA JUANITA	15.00
TORTILLERIA KAZANDRA	28.00
TORTILLERIA TAMAULIPAS	49.00
TRANSPORTES RODRIGUEZ	103.00
TRINSA	77,108.00
U.A.N.L. CENTRO DE PRODUCCION	369.00
UNIVERSIDAD	409.00
VALENTE SANCHEZ	967.00
VALLE VERDE	90.00
VERNELL INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	10,160.00
VIALTAM	1,180.00
VICENTE SANCHEZ	603.00
VICTOR VALLADARES	31.00
VIDRIERA LINARES	369.00
VIDRIERA RUBIO	3.00
VIVIENDAS NAVES MONTERREY	653.00
VULCA 3 AMIGOS	2,412.00
VULCA EJ. LUCIO BLANCO	125.00
VULCA HIDALGO TERM. NTE.	300.00
VULCANIZADORA FTE. COMANDANCIA	170.00
VULCANIZADORA LINARES	75.00
VULCANIZADORA SALCE	1,000.00
VULCANIZADORA TREVIÑO	4,180.00
VULKA EL AMIGO	150.00
VULKA LA FLOR	127.00
VULKA LAY	14.00
VULKA NUEVO LEON	361.00
VULKANIZADORA MENDEZ	150.00
WALDOS	655.00
YELY (AV. ALAMO COL. PROVILEON)	37.00
Z GAS PETACA	397.00
ZARO (DR. CARLOS GARCIA R.)	633.00
TOTAL	\$1,105,736.00

**Acuerdo No. 434.** Se aprobó enviar el derecho de preferencia presentado por parte del C. Raúl Alejandro Coss Michaus, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, en lo que respecta a la parcela número 118 Z-1 P2/2, ubicada en el ejido Benítez, municipio de Linares, Nuevo León, con una superficie de 98-39-62.52 has. Se anexa copia del título de propiedad no. 000000007779, del plano y de su identificación oficial, a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación.

**Acuerdo No. 435.** Se aprobó la anuencia municipal para permiso especial solicitado por el C. Benigno Adame Karr, con No. A.M.E. 03/2014, en virtud de cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en el municipio de Linares, Nuevo León; por lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento antes señalado, para la venta o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de un rodeo y suertes a caballo que se llevará a cabo en las instalaciones de la Asociación Ganadera de Linares, estado de Nuevo León, ubicada en el domicilio conocido sobre la carretera Linares-San Carlos a la altura del km. 1, en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito con número de expediente catastral 16-000-396, y con un área de atención al público de 16 m2 de conformidad con el art. 59 bis, inciso b), número 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; con una duración de 01-un día, siendo el domingo 29 de junio del año en curso, en un horario de venta al público de las 9:00 a las 18:00 horas; cabe resaltar que la presente anuencia municipal no concede a su titular derechos permanentes ni definitivos; así mismo, se deberá observar en todo momento las disposiciones del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en esta ciudad, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables; en el entendido de que la presente autorización únicamente ampara al establecimiento en el domicilio mencionado.

**Acuerdo No. 436.** Se aprobó la anuencia municipal para permiso especial solicitado por el C. Lic. Gerardo de la Garza Barreda en su carácter de Gerente General, "Agencia Cuauhtémoc de Linares, S.A. de C.V." con No. A.M.E. 02/2014, para la venta o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la tradicional "Feria de Villaseca" ubicada sobre la manzana que conforman las calles Privada Río Pilón al norte, calle Río Orinoco al sur, calle Río San Juan al oriente y calle Río Bravo al poniente, de la colonia Villaseca en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito a nombre del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con número de expediente catastral 04-128-001, y con un área de atención al público de 16 m2, de conformidad con el art. 59 bis, inciso b), número 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Y en virtud de cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en el municipio de Linares, Nuevo León; por lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento antes señalado; esta anuencia municipal con carácter de permiso especial para la venta o consumo de bebidas alcohólicas tendrá una duración de 16-dieciséis días, siendo estos a partir del sábado 19 de julio al domingo 03 de agosto del año en curso, en un horario de venta al público que es el siguiente: los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas; de martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas; los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas respectivamente; cabe resaltar que la presente anuencia municipal no concede a su titular derechos permanentes ni definitivos; así mismo, se deberá observar en todo momento las disposiciones del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en esta ciudad, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables; en el entendido de que la presente autorización únicamente ampara al establecimiento en el domicilio aquí mencionado.

**Acuerdo No. 437.** Se aprobó la anuencia municipal para permiso especial solicitado por el C. Julio Adrián Durán Torres, la anuencia municipal con carácter de permiso especial para la venta o consumo de bebidas alcohólicas con no. A.M.E. 04/2014, en virtud de cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en el municipio de Linares, Nuevo León; por lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento antes señalado, con motivo de un evento de exposición de autos modificados y competencias de sonido que se llevará a cabo en las instalaciones de la Asociación Ganadera de Linares, estado de Nuevo León, ubicada en el domicilio conocido sobre la carretera Linares-San Carlos a la altura del km. 1, en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito con número de expediente catastral 16-000-396, y con un área de atención al público de 25 m2 de conformidad con el art. 59 bis, inciso b), número 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del estado de Nuevo León. Esta anuencia municipal con carácter de permiso especial para la venta o consumo de bebidas alcohólicas tendrá una duración de 01-un día, siendo este el domingo 06 de julio del año en curso, en un horario de venta al público de las 11:00 a las 18:00 horas; cabe resaltar que la presente anuencia municipal no concede a su titular derechos permanentes ni definitivos; así mismo, se deberá observar en todo momento las disposiciones del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en esta ciudad, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables; en el entendido de que la presente autorización únicamente ampara al establecimiento en el domicilio aquí mencionado.

**Acuerdo No. 438.** Se aprobó que en el marco de la Feria de Villaseca 2014, sea entregada la Tambora símbolo de la tradición que identifica a esta tierra en que se ejecuta la música típica con tambora y clarinete, al Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno, ya que en su trayectoria en el servicio público, siempre ha impulsado desde cada una de sus responsabilidades, las decisiones que benefician al desarrollo integral de este municipio.

**Acuerdo No. 439.** Se aprobó conceder la jubilación por antigüedad al C. Jorge Medina Hernández, percibiendo al 100% todas y cada una de las prestaciones que le correspondan. Dicho empleado quien se ha desempeñado como topógrafo, con número de empleado 0132 adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien trabaja desde el mes de enero de 1983 a la fecha, tiene 31 años laborados interrumpidamente en esa misma área de forma leal, honesta, y dedicada para el municipio de Linares, Nuevo León.

**Acuerdo No. 440.** Se aprueba que la solicitud planteada por el Director del Hospital General Linares de la colonia Provileón, con respecto al estacionamiento, se pase a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y posterior dictaminación, en vista de las inquietudes manifestadas por los vecinos de la colonia Provileón con motivo de los trabajos realizados en el área.

**Acuerdo No. 441.** Se aprueba que el proyecto de reglamentación para el uso de las instalaciones del Teatro de la Ciudad, se turne a la Comisión de Reglamentación y Patrimonio, para su estudio y posterior dictaminación.

**Acuerdo No. 442.** Se aprueba que las instalaciones del Gimnasio Municipal Estrellas del Deporte, sean utilizadas solo para eventos deportivos propios de las instalaciones, lo anterior con el fin de preservarlo en buenas condiciones.

**Acuerdo No. 443.** Se aprueba que el tercer cajón de estacionamiento ubicado por la calle Benito Juárez junto al Palacio Municipal, sea de uso exclusivo de los miembros del H. Cabildo.

**Acuerdo No. 444.** Se aprueba que el pase que fue donado por la empresa Transpais y entregado a la oficina de cabildo sea enviado al DIF Municipal, lo anterior para que amplíe su cobertura hacia los ciudadanos que por cuestiones médicas necesitan trasladarse a la ciudad de Monterrey.

**Acuerdo No. 445.** Se aprobó el orden del día para la Sesión No. 68 Ordinaria de fecha 10 de julio de 2014.

**Acuerdo No. 446.** Se aprobó el Acta no. 67 Ordinaria 24 de junio de 2014.

**Acuerdo No. 447.** Se aprobó no ejercer el derecho de preferencia presentado por el C. Raúl Alejandro Coss Michaus, con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, con respecto a la parcela número 118 Z-1 P2/2 con superficie de 98-39-62.52 hectáreas, con las siguientes colindancias y amparada con el título de propiedad no. 000000007779: ubicada en el ejido Benítez en este municipio de Linares, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 1267.89 m. con parcela 117; al Este en 845.95 m. con ejido Lucio Blanco; al Suroeste en 1384.30 m. En línea quebrada con Pablo Livas; al Oeste en 623.64 m. con andador; ya que no consideramos propia la adquisición de dicho terreno ejidal y no ejercer el derecho de preferencia, ya que éste no se encuentra dentro de los límites establecidos para el crecimiento del centro de población, ni del Plan de Desarrollo Municipal vigente de este municipio de Linares, Nuevo León, por lo cual no tenemos inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

**Acuerdo No. 448.** Se aprobó llevar a cabo el procedimiento de destrucción y traslado de desechos (partes de luminarias) al depósito oficial del estado para su destrucción y confinamiento ya que dichos residuos son tóxicos por contener (mercurio, sodio, plomo); el 95% del material se encuentra inservible y no es costeable su almacenamiento. La presente autorización se otorga en virtud de que la SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) prohíbe su venta renta o traslado sin autorización.

**Acuerdo No. 449.** Se aprobó que el derecho de preferencia presentado por el C. Francisco Galindo Gámez, en la que notifica su intención de vender, en cumplimiento a lo establecido por el art. 89 de la Ley Agraria en vigor, en lo que corresponde a una parcela no. 756 Z-1 P2/3 ubicada en el ejido San Felipe del municipio de Linares Nuevo León, título de propiedad 000000003967, se anexa al expediente copia del título de propiedad, plano e identificación oficial, así como el precio de venta, se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio, para su estudio y posterior dictaminación.

**Acuerdo No. 450.** Se aprobó que el derecho de preferencia presentado por el C. Andrés Garza Salce, apoderado legal de la C. María Dora Navejar Torres, en la que notifica su intención de vender, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, en lo que corresponde a una parcela no. 13 Z-1 P2/5, del ejido La Escondida municipio de Linares, Nuevo León, título de propiedad no. 000000005087, se anexa al expediente copia del título de propiedad, del plano e identificación oficial del propietario, poder general del apoderado, su identificación oficial, así como el precio de venta, se envíe a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio, para su estudio y posterior dictaminación.

**Acuerdo No. 451.** Se aprobó que el derecho de preferencia presentado por parte del C. Andrés Garza Salce, apoderado legal de la C. María Navarro López, según poder que le acompaña, notifica su intención de vender, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, en lo que corresponde a una parcela número 17 Z-1 P2/5, del ejido La Escondida municipio de Linares, Nuevo León, título de propiedad no. 000000005047, se anexa al expediente copia del título de propiedad, del plano e identificación oficial del propietario, poder general del apoderado, su identificación oficial, así como el precio de venta, para que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio, para su estudio y posterior dictaminación.

**Acuerdo No. 452.** Se aprobó que las observaciones que se vayan a efectuar al acta de cabildo que se ponga a consideración del pleno se efectúen en ese momento.